



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-0012600. Villavicencio, once (11) de julio de 2.022. Al Despacho las presentes diligencias para resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por Secretaría dese cumplimiento a la notificación de la Procuradora 24 Judicial y la Defensora de Familia del ICBF para lo pertinente, tal como fue ordenado en auto admisorio de la demanda de fecha 9 de junio de 2022.

Se corrige el auto admisorio de la demanda de fecha 9 de junio de 2009 en el sentido de aclarar que el segundo apellido de la demandada es MOYA, esto es; demandada: MARIA CAMILA GUZMAN MOYA. Lo anterior, para todos los fines a que haya lugar.

*De otro lado, téngase a la abogada MARLENY BELTRAN FRANCO como apoderada de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido, no obstante, **requiérasele** para que allegue el mensaje de datos por medio del cual fue otorgado dicho mandato o la evidencia de la presentación personal que se le hubiere hecho, como quiera que el anexo no la contiene.*

Téngase por notificada la demandada y contestada la demanda en término.

Ahora, teniendo en cuenta que no se acreditó haber enviado a la parte demandante la contestación de la demanda sino únicamente los anexos, una vez cumplido lo ordenado en el inciso primero de esta providencia, se dispondrá el traslado de las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 98 de 16/SEPTIEMBRE/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria